



## Convocatoria extraordinaria del Programa Erasmus + (Acción KA1) “SMS” “Student Mobility for Studies” en la Universidad de Oxford (Máster y Doctorado). Curso 2023-24

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 23 de noviembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria extraordinaria del programa Erasmus+ (Acción KA1) “SMS” “Student Mobility for Studies” (Máster y Doctorado) en la Universidad de Oxford. Curso 2023/24.

### Artículo 1. OBJETO

1. La Universidad de Córdoba convoca **2 PLAZAS** para **estancias de estudios de posgrado** en la Universidad de Oxford para el curso académico 2023/2024 en el marco del acuerdo bilateral firmado entre la Universidad de Córdoba y la Universidad de Oxford.

Dichas estancias forman parte del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea y se insertan en la acción KA1 “Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje” en el ámbito de la educación superior.

### Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Programa Erasmus+ de Educación, formación, juventud y deporte de la Unión, por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018), por la Guía del Programa Erasmus+, por las Bases Regulatoras y Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS - Student Mobility for Studies para Grado y Máster (BOUCO 4 de diciembre de 2018)”, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

### Artículo 3. FINANCIACIÓN DE LA ESTANCIA

1. Para la realización de las estancias de estudios en las plazas de movilidad a que se refiere la presente convocatoria, el alumnado podrá solicitar y obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba y, en particular, procedentes de alguna de las siguientes fuentes:
  - a) Presupuesto de la Unión Europea en las condiciones que establezca el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el cual gestionará, además, el presupuesto del Ministerio de Universidades destinado a dicho Programa.
  - b) Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.
  - c) Otras ayudas que puedan convocarse para este fin, que serán publicitadas y comunicadas a los/as adjudicatarios/as de plazas en el momento que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==	Fecha	23/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==</a>	Página	1/7



2. Será posible realizar la estancia en la plaza de movilidad que haya sido adjudicada aun en el caso de que no se reciba ninguna de las becas a que se refiere siempre que se cumple con los requisitos para ser beneficiario/a de plaza Erasmus.
3. La presentación de la solicitud llevará implícita la autorización para que la Administración pueda acceder y consultar los datos económicos de su unidad familiar.
4. La Universidad de Córdoba, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, procurará que ningún/a estudiante que haya obtenido plaza de movilidad en el marco del Programa Erasmus+ quede sin financiación para la realización de su estancia destinando, en caso necesario y en la medida que lo permitan los recursos financieros disponibles en cada momento, fondos de sus presupuestos a esta finalidad.
5. En cualquier caso, las ayudas que se otorguen no pretenden cubrir todos los gastos del/de la beneficiario/a durante el período de estudios en el extranjero sino contribuir a los gastos de participación del mismo en el programa Erasmus+.

#### **Artículo 4. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZA**

1. Para poder solicitar plaza para estancia de estudios en la Universidad de Oxford para el curso académico 2023/2024 el/la alumno/a deberá reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
  - b) Estar matriculado/a en la Universidad de Córdoba para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster o Doctorado, tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el periodo de su estancia Erasmus+, en las titulaciones siguientes:
    - Máster en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza.
    - Máster en Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe.
    - Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas.
  - c) Acreditar nivel B2 de inglés, conforme al Acuerdo Inter-Institucional Erasmus con la Universidad de Oxford.
2. No ser beneficiario/a de plaza ni de ayuda financiera el alumnado de otras Universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.
3. No se concederán estas plazas de movilidad ni, consecuentemente, podrán ser beneficiario/a de ayuda financiera el/la alumno/a que, sin causa justificada:
  - a) durante el curso inmediatamente anterior no hubiera realizado una movilidad para la cual hubiera obtenido y aceptado plaza y/o beca en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba;
  - b) durante el curso inmediatamente anterior hubiera renunciado a una plaza y/o beca para la realización de una estancia durante el curso 2022/2023, en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.
4. Además de los requisitos anteriores, los/las solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para la plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el curso 23/24, de acuerdo con las condiciones específicas de su centro, así como las establecidas en la Universidad de destino.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==	<b>Fecha</b>	23/11/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==</a>	<b>Página</b>	2/7



5. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este artículo durante el período de duración de la estancia dará lugar a la pérdida inmediata de la plaza y, en su caso, de la condición de beneficiario/a de beca.

#### Artículo 5. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

1. La duración de la estancia, tanto en Máster como en Doctorado, será de un mínimo de 2 meses y un máximo de 6 meses, siempre y cuando no se superen los 12 meses máximos permitido de movilidad por ciclo de estudios computándose a tal efecto los meses dedicados a movilidad de estudios y los meses dedicados a movilidad de prácticas.
2. El resto de condiciones de la duración de la estancia se halla en las “Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS” Student Mobility for Studies (Grado y Máster).

#### Artículo 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

Los criterios de selección de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

1. La puntuación con la que el/la solicitante concurre al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 y la puntuación asignada por nivel de competencia lingüística de conformidad con los siguientes porcentajes:
  - a) Expediente académico (nota media sobre 10) de la titulación de Grado (o equivalente a extinguir) por la cual se accedió al Máster y/o Doctorado y previa ponderación de conformidad con lo establecido en las convocatorias del MCIU para las titulaciones de cada Macroárea: hasta 8 puntos.

Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de

Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud. Cuando los estudios de Grado o equivalentes y/o Posgrado no se hayan cursado en la Universidad de Córdoba las calificaciones se obtendrán del certificado del expediente académico aportado por el solicitante

- b) Competencia lingüística: hasta 2 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:


- Inglés: C1: 1,5; C2: 2.

- Otros idiomas: B1:0,5, B2:1, C1:1, C2:2.

- c) Tendrán preferencia el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- Para el estudiantado de Doctorado: estar realizando una tesis directamente relacionada con la literatura y los estudios lingüísticos en los ámbitos de la hispanística y la anglística, encuadrados en las siguientes líneas de investigación del Programa de Doctorado de Lenguas y Culturas:
  - Lengua Española y Lingüística
  - Estudios Literarios Hispánicos
  - Estudios Lingüísticos Ingleses
  - Literaturas en Lengua Inglesa
  - Teoría y Prácticas de los Discursos (incluyendo Literatura Comparada)
- Para el estudiantado de Máster: estar matriculados en:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==	<b>Fecha</b>	23/11/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==</a>	<b>Página</b>	3/7



- Itinerario de investigación del Máster en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza o,
  - Itinerario de investigación del Máster en Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe, con proyectos de trabajo directamente relacionados con la literatura y los estudios lingüísticos y culturales en los ámbitos de la hispanística y la anglística o el comparatismo entre ambos.
2. La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba ([BOUCO, 1 de diciembre de 2014](#)).
- Para certificaciones no incluidas en dicho anexo, el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.
- En ningún caso, se aceptarán como acreditación Diplomas o Certificados de cursos o actividades formativas.
3. En caso de empate en la puntuación global de dos o más solicitantes se priorizará:
- a) El mayor nivel en competencia lingüística
  - b) El mayor número de créditos superados en el Grado (o titulación equivalente) con Matrícula de Honor; si persistiera el empate, el mayor número de créditos superados con la calificación de Sobresaliente y así, sucesivamente.

#### Artículo 7. ÓRGANOS COMPETENTES

El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de la Comisión de Valoración, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización, la adjudicación o denegación de las plazas y de la ayuda financiera prevista en el artículo 2 de la presente convocatoria.

#### Artículo 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES


El plazo de presentación de solicitudes comenzará **el día 25 de noviembre de 2022 y finalizará el día 21 de diciembre de 2022**, ambos inclusive.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas al Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán por el procedimiento de “Solicitud genérica” en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>).

#### Artículo 9. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales al procedimiento, junto con la baremación provisional, estableciéndose un plazo de diez días para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.
2. Subsanadas, en su caso, las solicitudes incompletas, la Vicerrectora con competencias en movilidad estudiantil, con la asistencia de la Comisión de valoración, resolverá las alegaciones y publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios/as de plaza Erasmus+ para la realización de una movilidad de estudios. Contra dicha resolución cabrá recurso de reposición ante el Rector.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==	<b>Fecha</b>	23/11/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==</a>	<b>Página</b>	4/7



- La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba y en los tablones de anuncios y páginas web del Centro. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por: la Vicerrectora de Internacionalización, que la presidirá, el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad y el Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, que actuará como Secretario.

#### Artículo 10. ACEPTACIÓN

- Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
- Igualmente, si resultara también beneficiario/a de beca deberá aceptar la misma en el plazo que se establezca para ello, considerándose decaída en su derecho si no lo hiciera.
- La aceptación de la plaza y, en su caso, la posterior renuncia a la misma, deberán realizarse a través del procedimiento “Solicitud genérica” habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

#### Artículo 11. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTADO ADJUDICATARIO DE PLAZA Y, EN SU CASO, DE AYUDA FINANCIERA

Las obligaciones y derechos del estudiantado adjudicatario de plaza y, en su caso, de ayuda financiera, se relacionan en las bases reguladoras de esta convocatoria, recogidas en el texto publicado en BOUCO con fecha 4 de diciembre de 2018, “Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS” Student Mobility for Studies (Grado y Máster)” (BOUCO, 4 de diciembre de 2018) y en la presente convocatoria.


#### Artículo 12. CONDICIONES DE PAGO

- El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el alumnado.
- El primer pago, correspondiente al 70% de la financiación del SEPIE y al 60% de la financiación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, estará condicionado a que el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico, el certificado de llegada.
- El 30% de la financiación del SEPIE y el 40% de la financiación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía restante se efectuará a la vuelta del estudiante y tras la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el artículo 10.

#### Artículo 13. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

- Será compatible el disfrute, en un mismo curso académico, de más de una beca para movilidad Erasmus, tanto estudios como prácticas (salvo el límite establecido en los artículos 4.1), así como con el resto de becas de movilidad internacional con cargo a recursos propios de la Universidad de Córdoba o gestionadas por ella.

Código Seguro De Verificación:	4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==	Fecha	23/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==</a>	Página	5/7



2. La concesión de una beca Erasmus+ no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el/la estudiante.

#### Artículo 14. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

#### Artículo 15. ESTUDIANTADO CON NECESIDADES ESPECIALES

1. Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.
2. El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener la subvención adicional a que se refiere la Disposición Adicional Primera de las Bases Reguladoras para la concesión de becas Erasmus+ (Acción KA1), Movilidad de Estudios “SMS - Student Mobility For Studies”.
3. Dicha subvención adicional se gestiona y concede directamente por la agencia nacional (SEPIE), a través de una convocatoria anual, para cubrir los costes suplementarios de la participación del estudiantado con necesidades especiales en las acciones de movilidad. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba proporcionará asesoramiento administrativo para gestionar la solicitud de la ayuda.

#### Artículo 16. PROTECCIÓN DE DATOS


1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.

El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==	<b>Fecha</b>	23/11/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==</a>	<b>Página</b>	6/7





### ANEXO I

#### SOLICITUD CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA ERASMUS + “SMS”, PARA ALUMNOS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE OXFORD, CURSO 2023/24

Que D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, estudiante del \_\_\_\_\_ (indicar Máster/Programa de Doctorado), **SOLICITA** participar en la convocatoria Erasmus+, curso 2023/24, para realizar una estancia de estudios en la Universidad de Oxford.

#### ACREDITACIONES DE IDIOMAS PRESENTADAS\*:

IDIOMA	NIVEL

(\*). Junto a la solicitud, debe presentar la acreditación del B2 de inglés, exigido en la convocatoria, además de los títulos de idiomas aportados.

**DIRIGIDO A: DIRECTOR GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==	<b>Fecha</b>	23/11/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/4KvwqC+NezWvTtzliYds5w==</a>	<b>Página</b>	7/7

